



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 098-2009-MTC/16

Lima, 28 AGO. 2009

Visto, el Memorándum N° 3228-2009-MTC/20.6 mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 097-2009-MTC/16 de fecha 27 de agosto de 2009, que aprobó el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Viaducto Ramiro Prialé – Av. Las Torres – Carretera Central";



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en los vistos de la presente Resolución, la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 097-2009-MTC/16, de fecha 27 de agosto de 2009, mediante la cual se aprobó el expediente que contenía el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Viaducto Ramiro Prialé – Av. Las Torres – Carretera Central", elaborado por la empresa VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERÍA, en el sentido que la aprobación está referida al "Viaducto Ramiro Prialé (...)", y no a la denominación del proyecto consignada en el Banco de Proyectos del SNIP, tal y como consta en la referida Resolución Directoral;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 070-2009-MTC/16.CIM, de fecha 28 de agosto de 2009, en el que se indica que habiéndose verificado que dicho proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del SNIP con la denominación "Construcción de Pasos a Desnivel Autopista Ramiro Prialé – Av. Las Torres y Carretera Central – Av. Las Torres, Mejoramiento de la Av. Las Torres en el Tramo Av. Circunvalación – Carretera Central y Ampliación Puente Huachipa, Provincia de Lima – Lima" y no como "Viaducto Ramiro Prialé (...)" y que la corrección del nombre de la declaración ha sido efectuada en el expediente del Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental, adjuntándose para tal fin, la nueva carátula en original que



reemplazará a la que correspondía a la declaración de impacto ambiental que esta Dirección tuvo a la vista, resulta procedente rectificar la referida resolución directoral de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** a pedido de parte, el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 097-2009-MTC/16, en el sentido que debe entenderse como aprobado el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción de Pasos a Densivel Autopista Ramiro Prialé – Av. Las Torres y Carretera Central – Av. Las Torres, Mejoramiento de la Av. Las Torres en el Tramo Av. Circunvalación – Carretera Central y Ampliación Puente Huachipa, Provincia de Lima – Lima" y no como "Viaducto Ramiro Prialé – Av. Las Torres – Carretera Central", de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL y la Dirección de Gestión Ambiental de esta Dirección General, a fin de que sustituya la carátula del ejemplar que en copia obra en sus archivos, así como para los demás fines que considere pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales